



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2018-MPT

Pampas, 04 de setiembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 421-2018-GPP/MPT de fecha 04 de setiembre de 2018, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual solicita la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de Agosto 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Subcapítulo III, Artículo 40° en el cual indica que, son las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, así como las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, en el numeral 24.1 del Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatoria - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, menciona que: son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días calendarios siguientes vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego; a nivel de pliego, categorías presupuestales y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gastos y genérica de gasto;

Que, mediante Informe N° 421-2018-GPP/MPT de fecha 04 de setiembre de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de Agosto 2018;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, de Tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones correspondiente al mes de Agosto 2018, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Agosto 2018 y forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tayacaja la remisión de una copia de la presente Resolución y anexos, a las entidades pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Cicerón Pérez Gamarro
ALCALDE

